

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 29 de julio de 1988.-

VISTO la resolución n° 172/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Fabio Adrián SZLAIFSZTEIN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.7.1 inciso d) de la ordenanza n° 462, al aprobar la asignatura Saneamiento y Seguridad Industrial el 22 de diciembre de 1986, con anterioridad a su correlativa inmediata Operaciones Unitarias II, rendida el 3 de marzo de 1987.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de julio de 1988, aconsejó refrendar la resolución n° 172/88 - del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

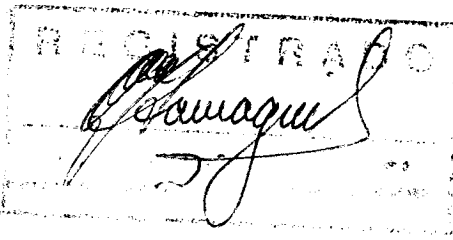
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendum a la resolución n° 172/88 del Consejo Académi_



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

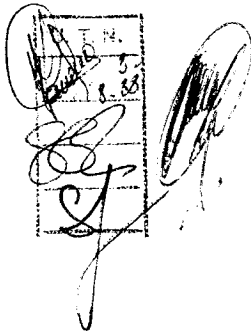
- 2 -

///.

co de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la aprobación efectuada el 22 de diciembre de 1986 de la asignatura Saneamiento y Seguridad Industrial, eximiendo de la correlatividad existente con Operaciones Unitarias II, al alumno Fabio Adrián SZLAIFSZTEIN -legajo n° 07-38559-2, de la especialidad Química.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 293/88



INGENIERO JUAN C. BICALCATTI
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO